



Nombre de la Práctica:

Denuncia electrónica

Nombre del Sujeto Obligado

Poder Legislativo

Tipo de Sujeto Obligado

Poder Legislativo

Área responsable de la Práctica:

Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México

Cuando: 2021

Alcance: Estatal

Lugar: Toluca

Puntuación Total: 45

¿Qué es?

Un sistema que permite interponer una denuncia en contra de algún servidor público del Poder Legislativo de manera rápida y anónima.

Disponible para su consulta en: <http://contraloriadelpoderlegislativo.gob.mx/denuncia.php>

Objetivo:

Proporcionar a la ciudadanía una ventanilla digital para denunciar hechos que impliquen una probable responsabilidad administrativa de servidores públicos adscritos al Poder Legislativo.

¿Qué se hizo?

Se habilitó un sistema de registro de denuncias.

¿Cómo funciona?

A través de un sistema electrónico en el que se solicita al denunciante describa de manera precisa los hechos o actos realizados por servidores públicos que pueden configurar alguna responsabilidad.

¿Por qué se desarrolló?

Para simplificar la presentación de una denuncia ciudadana.

Beneficios:

Ahorro en tiempos y costos al ciudadano; reducción en las cargas administrativas de la Contraloría.

¿Cómo contribuye a la apertura gubernamental?

Brindando una herramienta digital que agiliza el interponer una denuncia ciudadana.

Observaciones:

Esta propuesta no es una práctica de Transparencia Proactiva porque presentan un sistema electrónico, pero no detona una efectiva participación ciudadana ni se identificaron otros elementos para considerar la proactividad. La práctica no cuenta con algún mecanismo que permita evaluar sus resultados (encuestas de satisfacción, datos sobre consulta de la información, reporte de resultados, tiene un conteo electrónico de los ciudadanos que han realizado su denuncia en el portal de internet de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, el cual se utiliza para conocer el número de usuarios atendidos. No cuenta con mecanismo de participación ciudadana, reutilización de información ni medios de difusión alternos a la página oficial del Sujeto Obligado.